

**IMPACTOS DE LA APLICACIÓN DE LAS NIIF EN COLOMBIA. CASO:  
EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS  
PROYECTO DE GRADO**

**LADY JOHANNA PERNÍA MAGÉ  
DARLING DAHIANA SAAVEDRA ROA**

**Asesor de investigación:  
MARTHA CECILIA LARRAHONDO**

**UNIVERSIDAD ICESI  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS INTERNACIONALES  
SANTIAGO DE CALI**

**2012**

## CONTENIDO

IMPACTOS DE LA APLICACIÓN DE LAS NIIF EN COLOMBIA. CASO: EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.....	3
1. PROBLEMÁTICA.....	4
2. OBJETIVOS GENERALES.....	4
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	5
4. METODOLOGÍA.....	5
5. ALCANCE.....	6
6. MARCO TEORICO.....	6
7. MARCO LEGAL.....	7
9. EMPRESAS PILOTO.....	12
LIDAGAS .....	12
EMCALI E.S.P. ....	12
BASURITAS E.SP.....	13
9.1 ANÁLISIS DE IMPACTOS DE LA APLICACIÓN DEL MGC EN LIDAGAS S.A. .	13
9.1.1 ACTIVOS:.....	13
9.1.2 PASIVOS .....	14
9.1.3 PATRIMONIO.....	15
9.1.4 RESUMEN DE IMPACTOS .....	15
9.2 ANÁLISIS DE IMPACTOS DE LA APLICACIÓN DEL MGC EN BASURITAS S.A.	16
9.3 ANÁLISIS DE IMPACTOS DE LA APLICACIÓN DEL MGC EN EMCALI S.A. ....	17
9.3.1 ACTIVOS .....	17
9.3.2 PASIVOS .....	18
9.3.3 PATRIMONIO.....	19
9.3.4 RESUMEN DE IMPACTOS .....	20
10. CONCLUSIONES.....	20
11. BIBLIOGRAFÍA.....	22

# **IMPACTOS DE LA APLICACIÓN DE LAS NIIF EN COLOMBIA**

## **CASO: EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.**

“Quite simply, global accounting standards are an inevitable consequence of global financial markets. They are needed to ensure that investors can be adequately protected in a global economy. National or regional accounting standards cannot do this. Only IFRSs can.” (*Hans Hoogervorst, Chair of the IASB*).

Traducción:

“En pocas palabras, los estándares internacionales son una inevitable consecuencia de los mercados financieros globales. Estos son necesarios para asegurar que los inversores pueden estar protegidos adecuadamente en una economía global. Los estándares contables regionales o nacionales no pueden hacer esto. Solo las NIIF pueden hacerlo. (*Hans Hoogervorst, Presidente del IASB*).

### **Resumen:**

La transición a estándares internacionales es un proceso que muchos países han afrontado con gran éxito, algunos con mayores dificultades que otros, pero todos teniendo en mente el propósito de llevar sus economías a un ámbito global. El caso colombiano y en especial el de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios nos muestra, los retos que deben estar dispuestos a asumir los diferentes actores del proceso, para obtener resultados satisfactorios.

### **Summary:**

The transition to international standards is a process that many countries have faced with great success, some with more difficulty than others, but all bearing in mind the purpose of leading their economies to a global level. The Colombian case and in particular of companies providing public services shows us the challenges that the different actors must be prepared to face in this process to obtain satisfactory results.

### **Palabras Claves:**

NIIF, Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, CTCP, Superintendencia de Servicios Públicos, global, modelo contable, MGC.

## 1. PROBLEMÁTICA

Este documento abordará uno de los principales interrogantes que actualmente rondan a la comunidad contable: ¿cuáles han sido los principales impactos de la aplicación de la Normas Internacionales de Información Financiera en Colombia<sup>1</sup> tomando como referencia el sector de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios?

Este enfoque se escogió debido a que la Superintendencia de Servicios Públicos fue el primer organismo de supervisión que se acogió al artículo 10 numeral 2 de la Ley 1314 de 2009 que ordena a las autoridades de supervisión: “expedir normas técnicas especiales, interpretaciones y guías en materia de Contabilidad y de información financiera y de aseguramiento de información” con el fin de converger hacia Estándares Internacionales.

Este ente de control tomó la iniciativa al desarrollar un Modelo que se ajustara a las necesidades de su sector y además cumpliera con los lineamientos de la mencionada ley. El modelo planteado por la Superintendencia se denominó Modelo General de Contabilidad (en adelante, MGC)<sup>2</sup>.

La Superintendencia emitió una serie de resoluciones en la cuales se dan los lineamientos del proceso de convergencia hacia NIIF para las entidades bajo su supervisión. En esta normativa se describen las fases que deben completarse para la aplicación del nuevo modelo. Estas son: Etapa de adaptación y evaluación, etapa de transición y etapa de adopción.

La finalidad de este trabajo es analizar las diferencias que han surgido en la fase de Adaptación y Evaluación entre el Balance General bajo Plan de Contabilidad para EPSP (Modelo que hasta el momento venían manejando estas empresas en Colombia) y el Balance de Apertura bajo MGC, haciendo una aproximación numérica a la dimensión del impacto generado por el cambio de modelo.

## 2. OBJETIVOS GENERALES

- Determinar los principales impactos por la aplicación del Modelo General de Contabilidad a los Estados Financieros las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios.

---

<sup>1</sup> NIIF o IFRS por sus siglas en inglés.

<sup>2</sup> Más adelante se desarrollará una ampliación de la ley 1314 de 2009 y del modelo mencionado.

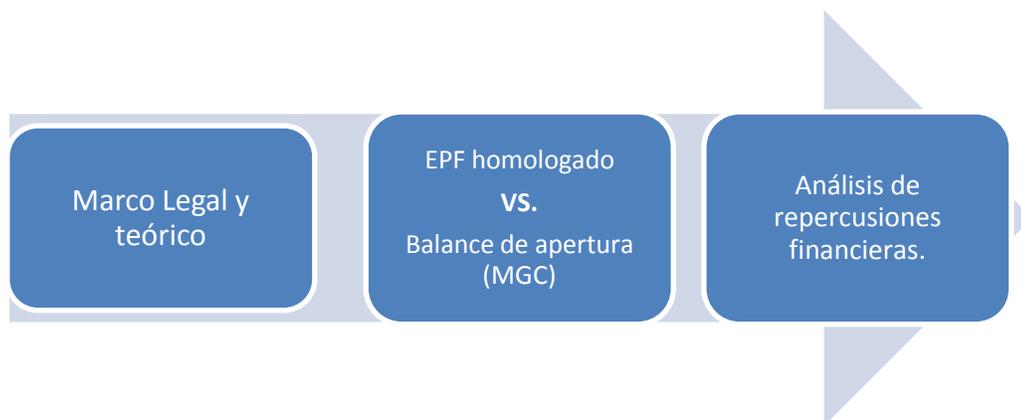
- Observar y hacer un análisis de los principales retos que afrontan las empresas Colombianas al converger hacia NIIF.

### 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar un análisis de variaciones.
- Efectuar una aproximación numérica de impactos.

### 4. METODOLOGÍA

1. Se escogieron dos empresas piloto de tamaño medio, cuya actividad principal es la prestación de servicio de recolección de basuras y de suministro de Gas Licuado de Petróleo GLP en la región del Valle del Cauca, tomándolas como punto de partida para el desarrollo de este trabajo y las respectivas conclusiones propuestas.
2. Se hizo el comparativo entre el estado de posición financiera homologado a diciembre 31 de 2010 y el balance de apertura bajo el modelo general de contabilidad. Posteriormente, se investigaron las causas de cada una de las variaciones obtenidas por la implementación del MGC.
3. Se realizó un análisis para determinar si dichas variaciones respondían a asuntos particulares de cada compañía o era un fenómeno generalizado del sector.
4. Se determinaron las conclusiones finales acerca de la materialidad de las variaciones y las posibles repercusiones financieras en la compañía.



## **5. ALCANCE**

Dado que es difícil determinar de manera exacta las implicaciones que tendrá finalmente el MGC en el desempeño de las empresas piloto se hará un acercamiento al porcentaje en el que serán impactados los rubros del Estado de Posición Financiera.

## **6. MARCO TEORICO**

En este marco se definirán los conceptos principales que serán necesarios para abordar la temática tratada a lo largo de este documento:

**MODELO CONTABLE:** Un modelo contable es la representación simplificada de la realidad económica de una entidad, por la cual se pretende explicar el comportamiento que tiene la misma, mediante la descripción de la situación patrimonial y financiera de ésta.

**PLAN DE CONTABILIDAD PARA EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS:** Es el modelo contable que utilizan las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios el cual fue emitido por la Superintendencia de Servicios Públicos, con el fin de manejar un mismo idioma contable entre las entidades de este sector de la economía y que pretende ser reemplazado por el MGC.

**MODELO GENERAL DE CONTABILIDAD (MGC):** Es un Modelo contable emitido en el 2009 por la Superintendencia de Servicios Públicos en Convergencia con estándares internacionales de información financiera, cuyo propósito es fortalecer las actividades de supervisión, vigilancia y control a cargo de la SSPD en relación con la eficiencia financiera de los prestadores, en búsqueda de su viabilidad económica y la continuidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, procurando transparencia y calidad en la información de financiera que reportan dichos prestadores a la SSPD y que sirve de base para las labores de política sectorial y regulatorias que adelantan las demás autoridades involucradas.<sup>3</sup>

**CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURIA PÚBLICA (CTCP):** El Consejo Técnico de la Contaduría Pública es un organismo permanente de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Este

---

<sup>3</sup> <http://www.superservicios.gov.co/home/web/guest/modelo-contabilidad-nics>

organismo será el encargado de proponer para expedición, a las autoridades de regulación, Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información.<sup>4</sup>

**NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF):** También conocidas como IFRS por sus siglas en Inglés, son el conjunto de estándares de información financiera, basados en principios contables de aceptación mundial que establecen los lineamientos que las entidades deben seguir para presentar información financiera confiable, comparable y útil para la toma de decisiones de una amplia gama de usuarios.

**IASB (International Accounting Standards Board):** Es el organismo encargado de la emisión de las NIIF.

## **7. MARCO LEGAL**

### **Ley 1314 de 2009:**

Esta ley abre el camino para la convergencia hacia Normas Internacionales de Información Financiera en Colombia dado que a través de ella “el gobierno nacional interviene la economía del país con el fin de converger a Normas Internacionales de Información Financiera para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, por cuya virtud los informes contables y, en particular, los estados financieros”<sup>5</sup>

Por lo que atendiendo al artículo 12 de esta ley la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios procede a desarrollar un modelo acorde con estándares internacionales para las entidades vigiladas.

“Artículo 12: Las diferentes autoridades con competencia sobre entes privados o públicos deberán garantizar que las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información sean homogéneas, consistentes y comparables para empresas que participen en el mismo sector económico”.

---

<sup>4</sup> Concepto emitido por el CTCP, [http://www.jccconta.gov.co/document/ctcp\\_concepto\\_dafp.pdf](http://www.jccconta.gov.co/document/ctcp_concepto_dafp.pdf)

<sup>5</sup> Art. 1°. Ley 1314 de 2009.

## **Resolución SSPD9995 de 2009.**

Emitida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios el 20 de Marzo de 2009, introduce el Modelo General de Contabilidad y establece el Período de Transición hacia este modelo para las empresas de Servicios Públicos. También delimita el tipo de empresas obligadas a realizar el proceso de implementación, así como los requerimientos de información. Del mismo modo, establece las siguientes etapas:

### **1. Etapa de Adaptación y Evaluación:**

En esta fase las empresas deberán formular el proyecto de convergencia, designar a las personas que lo liderarán, así como planear el programa de capacitación de su personal y definir un cronograma para su implementación.

La intención de la Superintendencia en esta etapa, es revisar y ajustar el proceso de convergencia, de tal manera que se cuente con una resolución de adopción formal para la posterior etapa de transición y realizar los ajustes necesarios al modelo.

### **2. Etapa de Transición**

Las empresas deben presentar informes de avance con el fin de determinar el impacto cuantitativo en los ámbitos tecnológico, funcional, contable y financiero. El propósito de esto consiste en preparar el proceso de implementación del Modelo General de Contabilidad para las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, basándose en la experiencia obtenida en la anterior etapa y sus hallazgos.

### **3. Etapa de Adopción**

Consiste en la preparación del Balance de Apertura a 1° de enero de 2011 en el que ya se incorporan las políticas presentadas en el marco general de Contabilidad, las cuales deben ser aplicadas de manera retroactiva. Por constituir la primera aplicación de estos estándares la empresa deberá

- a. Aplicar el marco para pequeños prestadores o el marco Técnico de adopción parcial según corresponda<sup>6</sup>
- b. Presentar la conciliación entre las partidas del Balance General bajo MGC y el balance bajo Plan General Contable, con los ajustes realizados por la

---

<sup>6</sup> El Modelo General de Contabilidad será presentado a continuación con la descripción de cada uno de los marcos.

reclasificación, eliminación, reconocimiento y revalorización de activos y pasivos;

- c. Efectuar la conciliación del patrimonio
- d. Realizar la conciliación de la utilidad
- e. Dar a conocer un informe de los principales ajustes realizados.

Asimismo, la resolución SSPD9995 de 2009 incorpora las reglas y exenciones para la elaboración del Balance de Apertura.

Los requerimientos de información que instaura esta resolución son los siguientes:

- a. Plan de implementación, grado de avance y las respectivas recomendaciones originadas por el análisis del Modelo General de Contabilidad
- b. Informe trimestral de impactos cuantitativos por la aplicación de MGC.
- c. Presentación del Balance de Apertura a 1ro de enero de 2011.
- d. Reporte de la homologación del Catálogo de Cuentas del Plan General de Contabilidad al nuevo Catálogo de Cuentas del Modelo General de Contabilidad.

Es importante tener en cuenta que la Superintendencia, a través de esta resolución, también exige a quienes desarrollen actividades complementarias a un servicio público la presentación de estos requerimientos independientemente de que hayan sido constituidas como empresas de Servicios Públicos o no.

Otro punto importante de esta resolución es que delimita cuáles entidades son pequeños prestadores esto es, los que presten “los servicios de Acueducto y Alcantarillado que operen en la zona rural o en la zona urbana cuando no sean el prestador principal del municipio, o los prestadores del servicio de Aseo en la zona rural; y quienes presten el servicio de Energía Eléctrica exclusivamente en las Zonas No Interconectadas -ZNI; en la medida en que para todos estos servicios atiendan suscriptores y los mismos sean inferiores a 2.500 usuarios”. Quienes tengan estas características deberán aplicar el Marco Técnico para Pequeños Prestadores.

### **Resolución SSPD 20101300050115 de 2010**

Mediante esta resolución se posterga un año cada una de las etapas del proceso de adopción del Modelo General de Contabilidad.

### **Resolución SSPD 21335 de 2010**

Por el cual se Adopta el MGC, se da el ámbito de aplicación y el periodo de aplicación.

## **Resolución SSPD 16175 de 2011**

Esta resolución menciona que queda suspendido el proceso hasta tanto el Consejo Técnico de la Contaduría Pública no se pronuncie frente a normas de convergencia hacia NIIF:

"Así, se establece que la Fase II de la Etapa de Transición y la Etapa de Adopción del proceso de convergencia, quedan condicionadas, en los términos del artículo 240 de la Ley 1450 de 2011, a que se surta la revisión del MGC por parte del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, y por lo tanto si a 31 de diciembre del año 2011 no se ha efectuado dicha revisión, la Fase II de la Etapa de Transición y la Etapa de Adopción quedarán suspendidas desde el 1 de enero de 2012 hasta tanto se cumpla con la referida condición."

## **Resolución SSPD 20111300002885 de 2011**

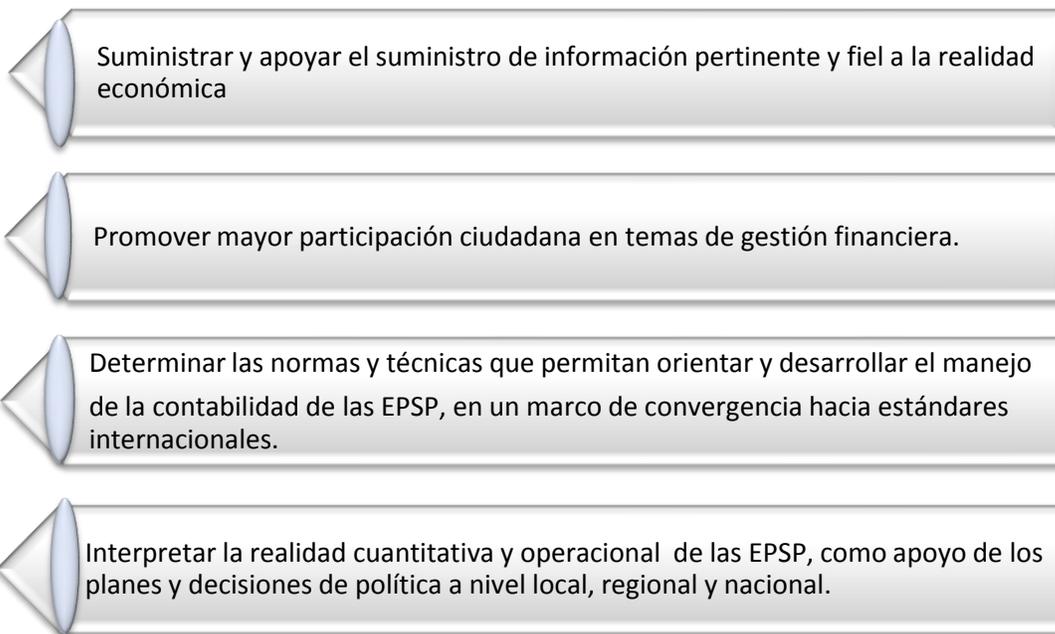
Por la cual se modifican las fechas de las etapas del proceso de adopción y quedan fijadas así:

- La etapa de adaptación y evaluación, durante los años 2009 y 2010.
- La etapa de transición, durante los años 2011 y 2012, y
- La etapa de adopción, durante el año 2013.

## **8. MODELO GENERAL DE CONTABILIDAD PARA EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**

### **MARCO GENERAL**

El marco general da a conocer, muestra la justificación del MGC, indica cuáles son las necesidades y ventajas por las que las EPSP deben propender y dice cual es la jerarquía de aplicación de la norma. Todas estas temáticas van alineadas con los siguientes objetivos centrales, que forma parte integral del marco general:

- 
- Suministrar y apoyar el suministro de información pertinente y fiel a la realidad económica
  - Promover mayor participación ciudadana en temas de gestión financiera.
  - Determinar las normas y técnicas que permitan orientar y desarrollar el manejo de la contabilidad de las EPSP, en un marco de convergencia hacia estándares internacionales.
  - Interpretar la realidad cuantitativa y operacional de las EPSP, como apoyo de los planes y decisiones de política a nivel local, regional y nacional.

## **MARCO CONCEPTUAL**

Este segundo marco contiene los fundamentos teóricos referentes a contabilidad del modelo que servirán la guía en la fijación de políticas contables en todas las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios sea cual sea su naturaleza jurídica (oficial, privada o mixta), pues uno de los objetivos del modelo es la homogenización de los principios bajo los cuales se prepara la información financiera del sector. Para ello plantea las normas básicas de medición, presenta ejemplos de información financiera y resalta la relevancia de este tipo de empresas en la gestión y control público dado que su objeto social, la prestación de servicios públicos domiciliarios, involucra a la ciudadanía en temas que se encuentran dentro del interés del Estado. El marco conceptual presenta principios de Contabilidad.

## **MARCO TÉCNICO**

A diferencia del Marco Conceptual, el Marco Teórico incluye normas de registro en libros, reconocimiento, medición y revelación. Todas estas normas fueron elaboradas con base en las instrucciones de cada estándar reconocido, es decir, de las diferentes Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por

IASB<sup>7</sup> así como en las interpretaciones, ilustraciones, aclaraciones y bases de discusión publicadas por el mismo organismo internacional.

Alternativo a este se encuentra el marco técnico para pequeños prestadores se elaboró a partir de la NIIF para Pymes, emitido por el IASB que es similar al marco técnico antes descrito pero tiene menores exigencias principalmente a nivel de revelaciones pues está dirigido hacia prestadores con menor volumen de usuarios. Los criterios para la clasificación de quienes debe sujetarse al marco para pequeños prestadores se encuentran en el marco legal en la Resolución SSPD9995 de 2009 que se encuentra más detallada en la sección Marco Legal de este documento.

### **MARCO INSTRUMENTAL**

Incluye un catálogo de cuentas alineado con los conceptos y principios introducidos por el Modelo General de Contabilidad. De la misma forma estipula las dinámicas de las cuentas.

### **MARCO PROCEDIMENTAL**

Presenta y desarrolla las guías y procedimientos que permiten aplicar las normas y reglas introducidas por el Modelo General de Contabilidad.

## **9. EMPRESAS PILOTO**

### **LIDAGAS**

Empresa dedicada a la comercialización de gas licuado del petróleo GLP, y en la provisión del mismo, para aquellas regiones que requieren un servicio especializado, técnico y profesional en la industria y el suministro domiciliario. Dispone de 4 plantas de envasado de Gas Licuado del Petróleo GLP: una en el Km. 3 vía Yumbo – Vijes del Departamento del Valle del Cauca, una en el Municipio de Palmira, una en el Municipio de Cartago y otra en el municipio de Santander de Quilichao (Cauca)

### **EMCALI E.S.P.<sup>8</sup>**

Empresas Municipales de Cali (EMCALI) es una empresa de carácter estatal que ofrece servicios de agua, telecomunicaciones y electricidad en la ciudad de Cali. La empresa tiene cerca de 600.000 clientes en telecomunicaciones y provee

---

<sup>7</sup> Ver marco teórico.

<sup>8</sup> Tomado del diario digital Business News Américas

servicios de telefonía local y de larga distancia, carriers, internet y datos y equipos. En los mercados de generación y distribución de energía eléctrica, atiende a aproximadamente 550.000 clientes, mientras que mediante su división de obras sanitarias se encarga de efluentes, ya sea domésticos o industriales, redes de alcantarillados y de agua potable, cubriendo un 98% de la zona urbana de Cali.

### **BASURITAS E.SP.<sup>9</sup>**

Es una empresa privada prestadora del servicio público de aseo, que cuenta con alrededor de 3.000 usuarios. El servicio que presta cubre los barrios de la zona norte, oriente, centro y sur de la ciudad, terminando con disposición final en el relleno Sanitario de Yotoco.

## **9.1 ANÁLISIS DE IMPACTOS DE LA APLICACIÓN DEL MGC EN LIDAGAS S.A.**

Partiendo del análisis del Balance homologado vs el Balance bajo ColGAAP, se encontró:

1. En activos, una variación negativa.
2. En pasivos, una variación negativa.
3. Patrimonio, una variación Positiva.

### **9.1.1 ACTIVOS:**

Los activos tuvieron una diferencia de -1,69% (88 millones de pesos), la cual es explicada por:

- **DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR:**

En esta cuenta hubo una variación neta de 1,01% (20 millones de pesos). Esto primeramente, como resultado del deterioro y posterior dada de baja de cuentas por cobrar por servicios públicos, con un valor de 112 millones de pesos, puesto que bajo el modelo anterior, la empresa no había reconocido contingencias de pérdidas por cuentas por cobrar.

Adicional a ello, se presentó una variación positiva en otros deudores por un valor de 132 millones de pesos, ya que se reclasificaron como arrendamientos unos vehículos que se encontraban reconocidos como

---

<sup>9</sup> El nombre ha sido cambiado para efectos académicos a petición de la empresa objeto de análisis.

activos fijos, pero que eran controlados por empleados de Lidagas S.A., quienes a su vez asumían los riesgos del mismo y tenían la posibilidad de comprarlos al vencimiento de un plazo determinado. En este caso particular, se puede observar la aplicación del concepto de esencia sobre forma, donde prima la realidad económica (leasing financiero) sobre las legalidades, pues si bien la empresa posee el título de propiedad de los activos, son los empleados quienes controlan el recurso y por lo tanto Lidagas S.A., debe reconocer estas partidas como cuentas por cobrar y no como activos fijos, porque estos vehículos no cumplen con la condición de ser *usados* directamente por la empresa en el giro ordinario del negocio.

- **PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO:**

La variación que se presentó fue de -10,85% (145 millones de pesos). Esto se encuentra explicado en primer lugar, por la baja en cuentas de las valorizaciones en maquinaria y equipo presentes en el Balance cuyo valor es de 13 millones de pesos, ya que no existen avalúos disponibles que sirvan como soporte para el reconocimiento de las valorizaciones. Y, finalmente, por la reclasificación de equipo de transporte como cuenta por cobrar debido a las razones explicadas anteriormente, por valor de 132 millones de pesos. De estas variaciones, solo los 13 millones de pesos por concepto de valorizaciones causan un efecto relevante pues al ser dados de baja, impactan negativamente al patrimonio. En cambio la reclasificación de la propiedad planta y equipo, si bien es por un monto más elevado, no influye en el valor del patrimonio.

### 9.1.2 PASIVOS

El pasivo se vio disminuido en un 26,56% (849 millones de pesos), debido a:

- **ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR:**

En cuentas por cobrar a compañías vinculadas se encontraban 587 millones de pesos, pero se determinó que no cumplían con la definición de pasivo, puesto que no había una fecha de vencimiento cierta en la que la empresa tuviera que desprenderse de beneficios económicos para la cancelación de la obligación. Por lo tanto, esta variación fue llevada al patrimonio como ganancia por diferencias entre Balance Col GAAP y el Balance de apertura bajo MGC.

- **OTROS PASIVOS:**

Se eliminó la partida por 392 millones de pesos que la empresa hasta el momento venía reconociendo como pasivo y que estaba constituida por los ingresos recibidos de empleados por concepto del leasing financiero identificado en el proceso de aplicación del MGC. Estos recaudos debían ser reconocidos como ingresos.

También se generó un pasivo por impuesto diferido, como resultado de la reclasificación al patrimonio de algunos pasivos acumulados. Es decir, se incurre en un aumento futuro de los ingresos, que trae consigo mayor pago de impuestos.

### 9.1.3 PATRIMONIO

El impacto en el Patrimonio fue del 37,90% que se encuentra en la cuenta de Ganancias (pérdidas) Balance de Apertura-Modelo General de Contabilidad y que contiene las contrapartidas de los ajustes explicados anteriormente en el activo y el pasivo. Es decir, disminución de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar y de Propiedad, Planta y Equipo y aumento los Acreedores comerciales y otras cuentas por cobrar y Otros Pasivos.

### 9.1.4 RESUMEN DE IMPACTOS

Cuenta	Impacto
ACTIVOS	-1,69%
PASIVOS	-26,56%
PATRIMONIO	37,90%

Tabla 1. Elaboración propia con datos proporcionados por la compañía.

En el anterior cuadro resumen podemos ver que hubo una notoria disminución de los pasivos y un aumento significativo del patrimonio. Lo cual resulta beneficioso para la situación financiera de la empresa, no obstante es de aclarar que las utilidades que resultan por la aplicación del modelo, no pueden ser repartidas

entre los accionistas, sino que es el reflejo de la situación actual de la empresa según estándares internacionales.

## **9.2 ANÁLISIS DE IMPACTOS DE LA APLICACIÓN DEL MGC EN BASURITAS S.A.**

Basuritas representa un ejemplo claro de los retos que tendrán que asumir las empresas de tamaño medio y pequeño ante la aplicación de estándares internacionales de información financiera. Pues aunque la superintendencia emitió un modelo base para que las EPSP homologaran su balance inicial y realizaran los ajustes y reclasificaciones necesarias para obtener el balance de apertura bajo MGC, cuando se realizó el análisis de las variaciones presentes entre el balance bajo MGC de Basuritas y el Balance bajo la anterior normativa, no se pudo obtener una aproximación cuantitativa concluyente de los impactos de la aplicación del modelo.

En el caso de Basuritas se pudo observar que el personal no contaba con la capacitación necesaria para desarrollar el proceso de aplicación por primera vez. Esto como consecuencia de que no contaban con el capital humano y financiero suficiente para llevar a cabo las operaciones de la compañía y a su vez cumplir con los requerimientos de información que introduce la nueva normativa. Teniendo en cuenta que la finalidad de las NIIF es maximizar la calidad de la información financiera, se hace necesario destinar una cantidad considerable de recursos para llevar a cabo el proceso de convergencia.

Todo esto es una posible consecuencia de la clasificación que dio la superintendencia, entre quienes debían aplicar el Marco Técnico de Adopción Base y quienes debían aplicar el marco técnico para pequeños prestadores, basado únicamente en el número de suscriptores al servicio, sin considerar otras condiciones que podían determinar si realmente la empresa era o no una pequeña prestadora de servicios públicos<sup>10</sup>. El caso de Basuritas permite concluir que el número de usuarios no es suficiente para definir esta clasificación. Otros factores como el volumen de ingresos deben ser tomados en cuenta en el momento de definir quienes estarán obligados a aplicar el marco de adopción base que tiene mayores exigencias que el marco para pequeños prestadores.

---

<sup>10</sup> La superintendencia determinó que eran Pequeños prestadores quienes tuvieran menos de 2500 usuarios. Para mayor detalle ver resumen de la Resolución 9995 de 2009 en el marco legal de este documento.

### **9.3 ANÁLISIS DE IMPACTOS DE LA APLICACIÓN DEL MGC EN EMCALI S.A.**

#### **9.3.1 ACTIVOS**

- ***Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar***

Al realizar el análisis de esta cuenta se observó un decremento del 68%. Esto se debe principalmente a la baja de la cuenta por efectos del cálculo del valor razonable de la cuenta por cobrar al Municipio de Santiago de Cali, surgida de un convenio Intermunicipal (Subsidios y Contribuciones Largo Plazo) el cual se clasificó como un instrumento financiero no derivado. Y por otro lado, a las reclasificaciones de cuentas por cobrar que habían sido clasificadas como deudas de difícil cobro, y viceversa.

- ***Inversiones financieras de largo plazo***

Esta cuenta aumentó en 194%, este incremento se debe a la adopción de la exención voluntaria de reconocer las Inversiones al Costo Atribuido, que implica capitalizar la valorización en inversiones. De otro lado, inversiones que se encontraban en Otros Activos se reclasificaron a esta cuenta por ser inversiones mantenidas para la venta. También se incrementó el valor de esta última cuenta porque existían provisiones para protección de inversiones dado que bajo estándares internacionales las provisiones se reconocen cuando la entidad ya ha incurrido en una obligación y existe certeza de que deberá desprenderse de recursos futuros para satisfacer dicha obligación. Definición que no cumplían estas provisiones pues consistían en una cuenta para cubrir contingencias de posibles pérdidas en el futuro en las inversiones.

Aunque la aplicación del Modelo en la cuenta Inversiones Financieras resultó en un incremento también observamos en ella la baja en cuenta de estudios y proyectos que venía adelantando la entidad. Hasta el momento EMCALI venía capitalizando los gastos de investigación, tratamiento diferente al que recomienda el MGC dado que las erogaciones realizadas por una compañía para la generación de un nuevo activo sólo son capitalizables a partir de la fase de desarrollo. El MGC, en línea con las NIIF, plantea que los gastos en la fase de investigación no se deben cargar al activo sino que se incluyen en el resultado como gastos del periodo. Esto, porque aún no se tiene certeza de que, como resultado de las investigaciones realizadas, se obtendrá un recurso controlado por la compañía a raíz del cual surgirán beneficios económicos futuros.

- ***Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar de largo plazo***

En Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar se presentó un decremento de 77%. En el cálculo del valor razonable de la cuenta por cobrar pendiente con el Municipio de Cali se determinó que el valor recuperable estaba era menor al valor reconocido en el Balance por lo tanto se originó un ajuste.

Otro concepto por el cual se tuvo que ajustar esta cuenta fue la baja de la cartera correspondiente a recargos por Mora, por cuanto no se tiene certeza de recuperabilidad de estos recargos y de ser recibidos constituirían ingresos financieros.

- ***Propiedad, Planta y Equipo***

En el saldo de la cuenta Propiedad, Planta y Equipo se presentó un incremento de 125% ocasionado por la capitalización de las valorizaciones. También se observaron ajustes en esta cuenta dado que el Plan General Contable (anterior modelo) tenía una cuenta específica dentro de Propiedad, Planta y Equipo para registrar los deterioros y bajo la nueva normativa los deterioros se contabilizan contra la revalorización, si existe un saldo, o simplemente se reducirá el importe en libros del activo reconociéndolo contra el resultado del periodo.

- ***Otros Activos***

La disminución de 98% que se observó en Otros Activos resultó de la reclasificación de varios importes a la cuenta inversiones y porque se llevó contra pérdidas el valor de los materiales y suministros para la prestación de servicios por, Tarjetas Prontel y Combustibles y Lubricantes que eran clasificados como Cargos Diferidos, los cuales a la luz del modelo no cumplen con los criterios de reconocimiento como activo y debieron ser reconocidos como gastos en el periodo en el que fueron adquiridos, por lo tanto este ajuste se realizó contra la cuenta “efectos del saneamiento contable” en el patrimonio.

### **9.3.2 PASIVOS**

- ***Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral***

Esta cuenta aumento en un 3111%, debido al reconocimiento de beneficios a empleados que no habían sido considerados como pasivos y que al realizar el

respectivo cálculo actuarial, dio como resultado un incremento significativo. Entre estas obligaciones laborales, se encuentra el beneficio de educación para empleados e hijos de los empleados, primas de antigüedad entre otros.

Es importante aclarar, que muchas empresas colombianas evidencian como pasivos únicamente los aportes de seguridad social y salarios generados por el contrato laboral, mientras que el enfoque valorativo del MGC exige que se reconozcan y midan no solamente aquellas obligaciones de carácter contractual, sino también aquellas obligaciones que se deriven de la práctica de la empresa, las cuales sin ser formalizadas, son habitualmente seguidas. Estas constituyen una obligación asumida, siempre que la entidad no tenga otra alternativa realista diferente de tener que realizar los pagos correspondientes a los beneficios a empleados.

- ***Provisiones***

En las provisiones se evidenció una disminución del 93%. Esto se debe a que la cuenta litigios y demandas, un pasivo estimado con una compañía de telefonía, fue eliminada dado que no cumplía con el criterio de reconocimiento establecido en la Norma Técnica de Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes, que menciona que un pasivo es una obligación presente producto de hechos ocurridos en el pasado y por lo cual se estima que la empresa tendrá que desprenderse de beneficios económicos futuros para cancelar dicho compromiso.

### **9.3.3 PATRIMONIO**

- ***Superávit por Valorización***

La disminución de \$1.903.982.000.000 corresponde a las valorizaciones que fueron reclasificadas al activo ya que el enfoque del MGC es valorativo por lo que el reconocimiento de los activos se realiza a su valor razonable.

### 9.3.4 RESUMEN DE IMPACTOS

Cuenta	Impacto
ACTIVOS	1%
PASIVOS	-12%
PATRIMONIO	15%

Tabla 2. Elaboración propia con datos proporcionados por la compañía.

En general, al analizar la situación de la empresa encontramos que hubo una leve disminución de los activos en comparación con el decremento de sus pasivos y a pesar del temor generalizado de las empresas ante el posible impacto que conlleva la aplicación de estándares internacionales, podemos ver que EMCALI presenta un aumento de su patrimonio del 15% con el nuevo modelo.

## 10. CONCLUSIONES

1. Es importante destacar, que el carácter valorativo de las NIIF significa un reto para las empresas colombianas por dos importantes razones: Primero, la falta de expertos en el tema capacitados en estándares internacionales de avalúos (IVS) y segundo, por los elevados costos de realizar dichas valoraciones (contratación de personal idóneo).
2. Aunque los mayores impactos se esperaban observar en Activos Fijos, por la necesidad que tienen este tipo de empresas de hacer grandes inversiones en infraestructura y maquinaria para el desarrollo de sus procesos, se vio que en términos generales solo hubo un decremento de no más del 2% del activo en ambas compañías. En contraste con el pasivo, que se vio disminuido sustancialmente y que en su mayoría se debió a la baja en cuentas de provisiones.
3. Por otro lado, se esperaba que los Ingresos Ordinarios estuvieran también impactados en este tipo de compañías, por la naturaleza del servicio prestado, pues tiene componentes fijos y variables y en muchos casos tienen la modalidad de contratos futuros afectando así la manera de percibir

el ingreso. Y por último en Cargos Diferidos, por ser una cuenta generalmente usada de forma errónea.

4. Para finalizar, se concluye que la aplicación de IFRS completas en el caso Colombiano es la mejor opción, porque desarrollar un modelo contable para cada sector económico, se interpondría al objetivo de homogenizar la información financiera de las empresas, que es la necesidad fundamental de los usuarios de la información en el mundo actual.

La anterior premisa fue reafirmada por el Congreso de Colombia, quien al momento de ser realizadas estas conclusiones promulgó la ley 1450 de 2011 por la cual se expide el plan de desarrollo 2010-2012, y en el cual se menciona que:

“Las entidades que hayan adelantado o estén adelantando procesos de convergencia con normas internacionales de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información no podrán exigir su aplicación hasta tanto el Consejo Técnico de la Contaduría Pública las revise, para asegurar su concordancia con las normas expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo a las que hace referencia la Ley 1314 de 2009”

Atendiendo a lo anterior la Superintendencia de Servicios públicos, emitió la Resolución SSPD 16175 de 2011 por la cual se suspende el proceso de aplicación del MGC en Empresas prestadoras de servicio público:

“Así, se establece que la Fase II de la Etapa de Transición y la Etapa de Adopción del proceso de convergencia, quedan condicionadas, en los términos del artículo 240 de la Ley 1450 de 2011, a que se surta la revisión del MGC por parte del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, y por lo tanto si a 31 de diciembre del año 2011 no se ha efectuado dicha revisión, la Fase II de la Etapa de Transición y la Etapa de Adopción quedarán suspendidas desde el 1 de enero de 2012 hasta tanto se cumpla con la referida condición.”

Hasta la fecha el Consejo técnico no ha publicado ningún documento de revisión del MGC, por lo tanto, el proceso continúa suspendido. No obstante, muchas empresas del sector, que cuentan con el capital suficiente, han continuado con el proceso de aplicación del MGC ejecutando las diferentes etapas de convergencia y realizando su balance de apertura a 1ro de Enero de 2012.

Lo anterior, muestra la necesidad de que los organismos de vigilancia y control trabajen en conjunto con el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, para que la finalidad de la ley 1314 que es que las empresas

colombianas sean competitivas a nivel internacional y se pueda fomentar el desarrollo económico del país, pueda cumplirse sin que se generen mayores retrasos.

## **11. BIBLIOGRAFÍA**

- <http://www.ifrs.org/NR/rdonlyres/ED966477-CA6B-40C5-BB40-8DD41CA7D646/0/HHoogervorstBrazilOctober2011.pdf>
- <http://www.superservicios.gov.co/home/web/guest/modelo-contabilidad-nics>
- [http://www.jccconta.gov.co/document/ctcp\\_concepto\\_dafp.pdf](http://www.jccconta.gov.co/document/ctcp_concepto_dafp.pdf)
- Ley 1314 de 2009
- Resolución SSPD9995 de 2009
- Resolución SSPD 20101300050115 de 2010
- Resolución SSPD 21335 de 2010
- Resolución SSPD 16175 de 2011
- Resolución SSPD 20111300002885 de 2011
- [http://www.bnamericas.com/company-profile/es/Empresas\\_Municipales\\_de\\_Cali-Emcali](http://www.bnamericas.com/company-profile/es/Empresas_Municipales_de_Cali-Emcali)